

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL**

**SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD
OPERACIONAL**

SEGUNDA REUNIÓN DEL PANEL DE EXPERTOS DE OPERACIONES
(Lima, Perú, 03 al 08 de marzo de 2008)

Asunto 5. **LAR 121 – Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares**

- a) **Revisión del Capítulo M**
- b) **Revisión del Capítulo N**

Asunto 7. **Apéndices del LAR 121**

- e) **Revisión del Apéndice E**

(Nota de Estudio presentada por Alejandro Saavedra)

Resumen

Esta Nota de Estudio presenta las propuestas de aceptación o de enmienda de los Capítulos M y N y del Apéndice E del Reglamento LAR 121, una vez que han sido analizadas y revisadas.

Referencias

- Estructura de las LAR.
- Propuesta del Reglamento LAR 121.
- Anexo 6, Parte I al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
- Reglamentos 121 de los Estados del SRVSOP o equivalentes.
- Parte 121 del Título 14 CFR de los Estados Unidos.
- OPS 1 de EASA.

1. Antecedentes

1.1 Mediante Oficio **SA5563** de fecha 21 de agosto de 2006, el Comité Técnico remitió a los expertos de operaciones nombrados por cada Estado del SRVSOP, la propuesta de la estructura general del Reglamento LAR 121, solicitando el envío de comentarios hasta el 01 de septiembre del 2006.

1.2 Los Estados que respondieron a la consulta fueron: **Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay**, de los cuales; **Bolivia, Cuba, Panamá, Paraguay y Uruguay** manifestaron que no tenían objeciones, mientras que **Argentina, Brasil, Chile y Perú** presentaron comentarios a la estructura del Reglamento LAR 121.

1.3 Una vez que se incorporaron los comentarios en la estructura general del LAR 121, los capítulos del área de operaciones del LAR mencionado, fueron desarrollados por el Comité Técnico durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del año en curso.

2. **Análisis.**

2.1 Para el desarrollo de la tarea, se realizó una revisión completa del texto de las secciones asignadas del LAR 121, teniendo en cuenta:

- a) la estructura de las LAR acordada en la RPEE/1 (Lima ,Perú, 4 al 6 de diciembre de 2006);
- b) el cumplimiento de las normas y métodos recomendados internacionalmente (SARPS) del Anexo 6 Parte I;
- c) el principio de lenguaje claro; y
- d) la armonización mundial y regional de las reglamentaciones

2.2 Esta Nota de Estudio está conformada por cuatro adjuntos.

- a) En el **Adjunto A** se detallan las propuestas originales de los **Capítulos M y N** del LAR 121 y los comentarios y propuestas del experto.
- b) En el **Adjunto B** se incluyen las propuestas de enmienda de los capítulos mencionados, tachando lo que se propone eliminar y sombreando lo que se propone añadir.
- c) En el **Adjunto C** se describen los comentarios del experto en relación al **Apéndice E** del LAR 121; y
- d) En el **Adjunto D** se incluye el texto original del **Apéndice E** por no haber ningún cambio propuesto.

3. **Acción sugerida.**

3.1 Se invita a la Reunión del Panel de Expertos de Operaciones a:

- a) Tomar nota de la información proporcionada en la presente nota de estudio y adjuntos; y
- b) Aceptar o emitir los comentarios que consideren pertinentes, relacionados con las propuestas de enmienda a los Capítulos M y N y Apéndice E del Reglamento LAR 121, que se anexan en los Adjuntos A, B, C y D a esta nota de estudio.